



# Boletín

## Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo  
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara  
Dra. Flavia Pamberger  
Dr. Pablo Omarini  
Prof. Roberto Riffel  
Arq. María Laura Ceballos  
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MARZO 2022

### DECRETOS

#### DECRETO N° 58/2022

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Especial para el día 08 de marzo de 2022 a las 13:00 hs; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen;

Que urge dar tratamiento a proyecto de ordenanza de ratificación de Compraventa de Inmueble con destino a lotes para viviendas y modificación del Presupuesto 2022;

Que se procede a convocar al Honorable Cuerpo a través del presente.

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a SESIÓN ESPECIAL para el día 08 de marzo de 2022 a las 13:00 hs. con el fin de dar tratamiento al siguiente Proyecto de Ordenanza; en el marco de lo establecido por Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria N° 10.082 y artículo 35º siguientes y concordantes de la Ordenanza 2228/12 y su modificatorias "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante:

- Proyecto de Ordenanza de Ratificación de Compraventa de Inmueble con destino a lotes para viviendas y modificación del Presupuesto 2022

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de marzo de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

#### DECRETO N° 59/2022

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión extraordinaria del día 02 de Marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Extraordinaria del día 02 de Marzo de 2022:

Ordenanza N° 2560: Modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo del ejercicio 2022.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de Marzo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

#### DECRETO N° 60 /2022

VISTO:

El memo interno dirigido por el Jefe de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 03/03/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el corrimiento de los vencimientos de la Tasa por Servicios Sanitarios Período 01/2022 y Tasa General Inmobiliaria 01/2022 para los días 21 y 28 de marzo de 2022, respectivamente, y Convenios de Pago Período 03/2022 para el día 21/03/2022, ya que debido al vencimiento anual que operó el día 25 de febrero último se ha visto retrasada la liquidación y posterior reparo de boletas, además de la carga de datos para la nueva modalidad de eco boleta, actualización de datos de jubilados, entre otras tareas adicionales del área;

Que accediendo a la prórroga solicitada, se facilita el cumplimiento en el pago a los contribuyentes;

Que el D.E.M. se encuentra facultado para prorrogar los vencimientos de tasas municipales cuando las razones así lo ameriten, conforme lo establece la Ordenanza N° 1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte General, Título VI, Artículo 34° (modificada por Ordenanza N° 2.449), por lo que en uso de dicha facultad se estima procedente efectuar la prórroga tal se solicita.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar el vencimiento de la Tasa por Servicios Sanitarios Período 01/2022 y Tasa General Inmobiliaria 01/2022 para los días 21 y 28 de marzo de 2022, respectivamente, y Convenios de Pago Período 03/2022 para el día 21/03/2022

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área de Rentas de la Municipalidad a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Dar a publicidad a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 4 de marzo de 2022.*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 61/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Área de Seguridad Comercial al Departamento de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de uniformes para el personal municipal que desempeña sus tareas en Obras Públicas, Servicios Generales, Centro Polideportivo Municipal, N.I.D.O., Administración, Recolección, Reciclado y Centro de Salud;

Que a tal efecto necesita adquirirse 10 UN. CAMISAS GRAFA NARANJA; 216 REMERAS ALGODÓN NARANJA; 220 UN. PANTALONES GRAFA NARANJA; 12 UN. CAMISAS GRAFA AZUL; 36 UN. REMERAS ALGODÓN AZUL; 24 UN. PANATALONES GRAFA AZUL; 14 UN. ZAPATILLAS DE TRABAJO; 32 UN. REMERAS ALGODÓN

AZUL; 24 UN. CAMISAS GRAFA MARRÓN; 24 UN. PANTALONES GRAFA MARRÓN; 131 UN. CALZADO DE SEGURIDAD TIPO BOTÍN; 128 UN. CHOMBAS PIQUÉ BLANCO; 60 UN. PANTALONES NEGRO, GABARDINA, CORTE CHINO, HOMBRE; 102 UN. PANTALONES CHUPÍN DE GABARDINA, MUJER; 20 UN. CHOMBAS AMARILLAS PIQUÉ; 26 UN- CALZADO DE SEGURIDAD ULTRALIVIANO; 22 UN. REMERAS ALGODÓN AMARILLAS; 18 UN. REMERAS ALGODÓN NARANJA; 62 UN. PANTALÓN DEPORTIVO NEGRO;

Que, tal como lo informa Contaduría Municipal, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación requerida debiendo imputarse el gasto a la Partida Bienes de Consumo según el Área correspondiente; Que el Presupuesto Oficial dispuesto al efecto es de de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000);

Que por lo tanto debe llamarse a Licitación Pública, conf. Artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N° 10.082, y el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal de General Ramírez N° 1940/2006;

Que a los fines solicitados se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 02/22 para el día 12 de Abril de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir uniformes para el personal municipal que desempeña sus tareas en Obras Públicas, Servicios Generales, Centro Polideportivo Municipal, N.I.D.O., Administración, Recolección, Recicladores y Centro de Salud. A saber:

- 110 UN. CAMISAS GRAFA NARANJA
- 216 REMERAS ALGODÓN NARANJA
- 220 UN. PANTALONES GRAFA NARANJA
- 12 UN. CAMISAS GRAFA AZUL
- 36 UN. REMERAS ALGODÓN AZUL
- 24 UN. PANATALONES GRAFA AZUL
- 14 UN. ZAPATILLAS DE TRABAJO
- 32 UN. REMERAS ALGODÓN AZUL
- 24 UN. CAMISAS GRAFA MARRON
- 24 UN. PANTALONES GRAFA MARRON
- 131 UN. CALZADO DE SEGURIDAD TIPO BOTIN
- 128 UN. CHOMBAS PIQUE BLANCO
- 60 UN. PANTALONES NEGRO, GABARDINA, CORTE CHINO, HOMBRE
- 102 UN. PANTALONES CHUPIN DE GABARDINA, MUJER
- 20 UN. CHOMBAS AMARILLAS PIQUE
- 26 UN- CALZADO DE SEGURIDAD ULTRALIVIANO
- 22 UN. REMERAS ALGODÓN AMARILLAS
- 18 UN. REMERAS ALGODÓN NARANJA
- 62 UN. PANTALON DEPORTIVO NEGRO

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000).

Artículo 4º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de la Dirección de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, ubicada en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC N° 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo B.E.R. S.A.

Artículo 5º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos quinientos (\$ 500).

Artículo 6°) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en calle Sarmiento N°.51 de General Ramírez (CP3164) en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: [compras@generalramirez.gob.ar](mailto:compras@generalramirez.gob.ar), previo a la apertura de ofertas.

Artículo 7°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 8°) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9°) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 07 de marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N°.62/2022**

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Área de Seguridad Comercial al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad el día 14 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la adquisición de Elementos de Protección Personal para uso de los agentes municipales;

Que los elementos requeridos son: 100 pares de guantes Moteados de hilo tejido de algodón talle 10, 180 pares de guantes de Cuero Vaqueta de puño corto talle 10, 150 pares de guantes impermeables con baño de nitrilo de puño corto de lona (no puño elástico) talle 10, 200 pares de guantes de puño corto con baño de nitrilo en Palma talle 10, 20 cajas guantes de látex x 100 un. Talle L, 60 pares de anteojos de seguridad (oscuro/gris), 20 pares de anteojos de seguridad (transparentes/claros), 45 fajas de protección lumbar, 15 un. Protección auditiva tipo copa, 45 equipos de lluvia, 10 un. Protección facial, 50 pares de botas de goma de caña larga, 15 pares de rodilleras para construcción, 6 paquetes x 100 un. Barbijos quirúrgicos tapaboca descartable;

Que conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000);

Que mediante memo interno suscripto por la Contadora Municipal se informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la partida de Bienes de Consumo según corresponda el personal a cada área reservadas para tal fin.

Que a dichos efectos procede el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N°.12/2022 para el día 14 de marzo de 2022 a la hora 08:00, con el objeto de contratar la provisión de Elementos de Protección Personal para uso de los agentes municipales. A saber:

- 100 pares de guantes Moteados de hilo tejido de algodón talle 10.
- 180 pares de guantes de cuero vaqueta de puño corto talle 10.
- 150 pares de guantes impermeables con baño de nitrilo de puño corto de lona (no puño elástico) talle 10.
- 200 pares de guantes de puño corto con baño de nitrilo en Palma talle 10.
- 20 cajas guantes de látex x 100 un. Talle L.
- 60 pares de anteojos de seguridad (oscuro/gris).
- 20 pares de anteojos de seguridad (transparentes/claros).
- 45 un. fajas de protección lumbar.
- 15 un. protección auditiva tipo copa.
- 45 un. equipos de lluvia.
- 10 un. protección facial.
- 50 pares de botas de goma de caña larga.
- 15 pares de rodilleras para construcción.
- 6 paquetes x 100 un. barbijos quirúrgicos tapaboca descartable.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT SRL, BRAUER EDUARDO E., COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., JUAN GORÓZ, CMS S.A., FURNO EVE SUSANA, MENDIETA NICOLÁS, DIAZ DANIEL, COLMAN HORACIO, CARABALLO SILVANO y VILAR ESTEBAN.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000).

Artículo 4) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 07 de marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N°. 63 /2022**

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la contratación de mano de obra para la construcción de un Vivero Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría Municipal de Relaciones con la Comunidad, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la contratación de mano de obra para la construcción de Vivero para árboles nativos, en el Predio de Disposición Final de Residuos;

Que, dicho Vivero deberá realizarse en estructura de madera con cobertura de polietileno, con una superficie de 75 m<sup>2</sup>;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 24 de febrero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referi-

das a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°.13/2022 para el día 14 de marzo de 2022, a la hora 09:00 con el objeto de contratar Mano de obra para la construcción de un Vivero Municipal para especies nativas, en el Predio donde se encuentra el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad, según croquis adjunto:

- Materiales a utilizar:
- Poste de madera de rodillos curados Ø 0,12 y 0,20, alfajías 2x1,
- Varillas roscadas y tuercas Ø 8, alambre galvanizado, clavos 2"
- Polietileno para invernadero, tipo Agro para protección
- Superficie total del invernadero: 75 m2

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Huber Luciana", "Foos Daniel Oscar", "Graff Cristian Joel", "Miller Mario Ernesto", "Graf Pablo Enrique", "Schmidt Gustavo David", "Clauser Facundo Exequiel", "Gunther Leonardo Fabián", "Graf Luis Martín", "Huber Damián Jesús", y, "Faez Gonzalo Yamil", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público N°.02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N°.258.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 07 de marzo de 2022.*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N°. 64/2022**

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la contratación de mano de obra para la realización de reformas edilicias en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la contratación de mano de obra para la realización de reforma de local en la Terminal de Ómnibus,

Que, dicho local está destinado para oficina del Área Municipal de Seguridad Vial;

Que, las tareas a realizar consisten en la demolición y extracción de

las aberturas existentes, cierre de vanos y colocación de las nuevas aberturas, y, pintado del local luego de finalizadas las obras secas y húmedas;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 24 de febrero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°.14/2022 para el día 14 de marzo de 2022, a la hora 10:00 con el objeto de contratar Mano de obra para la refacción de oficina en Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, destinada a oficina para el Área de Seguridad Vial, según croquis adjunto. Las tareas a realizar son:

- Trabajos de albañilería:
- Demolición y extracción de las aberturas existentes, cierre de vanos y colocación de las nuevas aberturas provistas por la Municipalidad
- Trabajos de pintura del local, una vez finalizadas todas las obras secas y húmedas. Los oferentes deberán cotizar por metro cuadrado (m2).

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Huber Luciana", "Foos Daniel Oscar", "Graff Cristian Joel", "Miller Mario Ernesto", "Graf Pablo Enrique", "Schmidt Gustavo David", "Clauser Facundo Exequiel", "Gunther Leonardo Fabián", "Graf Luis Martín", "Huber Damián Jesús", "Faez Gonzalo Yamil", y, "Bauer Nicolás Ezequiel", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público N°.02-02-90-02-05-08-60, Cuenta N°.439.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 07 de marzo de 2022.*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N°. 65 /2022**

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la compra de

aberturas –puertas y ventanas- para la refacción de oficina en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra de aberturas –ventanas y puertas- para la reforma de local en la Terminal de Ómnibus,

Que, dicho local está destinado para oficina del Área Municipal de Seguridad Vial;

Que, las aberturas deberán cumplimentar con todas las especificaciones y medidas requeridas en croquis adjunto, con vidrios de seguridad;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Setecientos Mil (\$700.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 24 de febrero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 15/2022 para el día 14 de marzo de 2022, a la hora 11:00 con el objeto de adquirir aberturas de aluminio para ser colocadas en oficina en Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, destinada a oficina para el Área de Seguridad Vial, con las características y medidas establecidas en croquis adjunto.

- 2 ventanas, tipo moderna, 2 hojas corredizas, cierre lateral, 1,80x1 m, vidrio laminado, marco de aluminio, color blanco,
- 2 ventanas, tipo moderna, 2 hojas corredizas, cierre lateral, 1,50x1 m, vidrio laminado, marco de aluminio, color blanco,
- 5 ventanas, tipo moderna, 2 hojas corredizas, cierre lateral, 1x1 m, vidrio laminado, marco de aluminio, color blanco,
- 2 puertas aluminio moderna, 2 hojas de abrir, manija picaporte plástico, 0,70x2 m, vidrio laminado, color blanco,
- 2 puertas aluminio moderna, hoja de abrir, manija picaporte plástico, 0,70x2 m, vidrio laminado, color blanco
- 3 puertas tablero MDF, hoja de abrir, manija picaporte plástico, 0,70x2 m, color blanco

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Gonzalo Joel"; "Leffler Ivan y Dietz Alberto S.H."; "Albornoz Marcelo y Perez Leandro S.H."; "Huber Hugo Edgardo"; "Martínez Guillermo y Huber Luciano S.S."; "Fideicomiso Alumil", y, "Erbes Gabriel", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Setecientos Mil (\$700.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público N° 02-02-90-02-05-08-60, Cuenta N° 439.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de marzo de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

## DECRETO N° 66/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 09 de Febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, solicita el alquiler de motoniveladora por un total de 185 Horas.

Que las horas serán destinadas al mantenimiento de las calles Av. Pastor Eichenberger y el afirmado completo de calle Congreso, Juanillo Rivero y M. Cecilia Romero, de conformidad al plano de obras que se acompaña al presente.

Que, posteriormente, tomó intervención la Sra. Contadora Municipal (en memo interno de fecha 24/02/2022) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse la misma a la partida 02-07-40-01-01-02- Servicios, cuenta N° 1071.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00) por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios.

Que dada la necesidad de contar con la máquina motoniveladora, pudiendo de esta manera avanzar con la ejecución de las tareas de mantenimiento y estabilizado, es pertinente acotar los plazos del procedimiento de compra de conformidad a lo establecido por el Art. 57 de la Ordenanza N° 1224/90.

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 16/2022 para el día 10 de Marzo de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de contratar el alquiler de motoniveladora por un total de 185 horas destinadas al mantenimiento de las calles Av. Pastor Eichenberger y el afirmado completo de calle Congreso, Juanillo Rivero y M. Cecilia Romero, de conformidad al plano de obras que se acompaña al presente.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: MIGUELES MARTIN; VIANO CONSTRUCCIONES; CIMBRA CONSTRUCTORA; CASTELUCCIO OSVALDO; STICKER SRL y MIRANDA EMILIANO.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-01-01-02- Servicios, cuenta N° 1071 conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 24 de febrero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una

adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 07 de Marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N°.67/2022**

VISTO:

Los memos internos dirigidos desde la Secretaria de Servicios Públicos y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se solicita arbitrar los medios para adquirir cubiertas para distintos vehículos municipales;

Que a tal efecto se solicita adquirir: 1 un. cubierta 14.00 24 12 telas, 12 un. cubiertas 275/802 22.50 sin tacos, 8 un. cubiertas 275/80 22.5 con tacos, 4 un. cubiertas 750/16 lisas 12 telas o más, 4 un. cubiertas 900/20 lisas, 2 un. cubiertas 12/16, 2 un. cubiertas 750/20 5 guías, 2 un. cubiertas 650/16 3 guías,

2 un. cubiertas 1100/16 4 guías;

Que el Presupuesto Oficial dispuesto al efecto es de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$ 4.600.000) por lo que, de conformidad a la normativa vigente en la materia debe llevarse a cabo un Llamado a Licitación Pública;

Que mediante memo interno suscripto por la Contadora Municipal se informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a las partidas bienes de consumo según corresponda a cada vehículo.

Que a los fines enunciados, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Pública N°.03/2022 para el día 13 de Abril de 2022 a la hora 9:00 con el objeto de adquirir cubiertas para distintos vehículos municipales. A saber:

- 1 un. cubierta 14.00 24 12 telas
- 12 un. cubiertas 275/80 22.5 sin tacos
- 8 un. cubiertas 275/80 22.5 con tacos
- 4 un. cubiertas 750/16 lisas 12 telas o más
- 4 un. cubiertas 900/20 lisas
- 2 un. cubiertas 12/16
- 2 un. cubiertas 750/20 5 guías
- 2 un. cubiertas 650/16 3 guías
- 2 un. cubiertas 1100/16 4 guías

Artículo 2°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$ 4.600.000) imputando la erogación a las partidas Bienes de Consumo según corresponda a cada vehículo.

Artículo 3°) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina

de la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC N° 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo B.E.R. S.A.

Artículo 4°) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos quinientos (\$ 500).

Artículo 5°) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 6°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7°) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°) Regístrese, comuníquese y archívese.

*DESPACHO MUNICIPAL, 07 de marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N°.68/2022**

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N°.06/22 "Concesión Cantina Evento Ramírez Festeja"; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió conf. Decreto 22/2022 no presentándose ningún oferente al Llamado a Concurso de Precios 06/2022, labrando Acta el Director de Finanzas Públicas, la Contadora Municipal y la Encargada del Departamento Compras y Suministros;

Que corresponde declarar Desierto el mencionado Llamado a Concurso de Precios 06/2022, a cuyos efectos se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Declarar Desierto el Concurso de Precios 06/2022, que tuvo como objeto la Concesión de la Cantina para el Evento "Ramírez Festeja" a realizarse los días 11 al 13 del corriente, conf. Acta suscripta en fecha 25/02/2022 por el Director de Finanzas Públicas, la Contadora Municipal y la Encargada del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez, cuya copia se adjunta.

Artículo 2°) Elevar copia del presente al Departamento Compras y Suministros, a sus efectos.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 07 de marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N°.69/2022

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de reposición de vallas de seguridad dañadas y señalización de obras en nuestra ciudad, con fines de prevención y seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el Área Municipal de Seguridad Vial se requirió la compra de vallas encastrables de seguridad vial, a través de memo interno de fecha 25 de febrero del corriente;

Que, la compra requerida es imprescindible a fin de reemplazar productos para señalización horizontal dañados y señalizar obras nuevas en distintos puntos de la ciudad;

Que, con motivo de realizarse la Sexta edición de "Ramírez Festeja" -festividad y exposición por el 134° aniversario de General Ramírez- urge dicha señalización por motivos de seguridad y prevención, ya que se espera una gran afluencia de personas y vehículos provenientes de nuestra ciudad y la zona;

Que, por las características de las vallas existentes y las que se requiere reemplazar, el área de origen, solicita la compra directa de diez vallas de seguridad vial, línea Estándar Modelo 3701 L, de color amarillo;

Que, asimismo, acompaña presupuesto de la firma "Materiales Viales Argentina SRL", quien fuera proveedor en la compra anterior de igual producto, y que asegura disponibilidad del mismo y entrega inmediata;

Que, por memo interno de fecha 03/03/2022 tomó intervención Conaduría Municipal;

Que, si bien la contratación no se ajusta al procedimiento normal legalmente establecido, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159° y en el artículo 65, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N° 1224/1990;

POR ELLO:  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°): Autorizar la compra directa por vía de excepción al proveedor MATERIALES VIALES ARGENTINA SRL, CUIT 30-71416071-7, para la compra de diez (10) vallas de seguridad vial Línea Estándar Modelo 3701L, de color amarillo, para reposición de señalética dañada y señalización horizontal de obras nuevas en calles de nuestra ciudad, por un precio total de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta (\$299.470,00), conforme fuera requerido por el Área Municipal de Seguridad Vial.

Artículo 2°): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para Bienes de capital, Cuenta N° 120.

Artículo 3°): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 4°): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°): Registrar, comunicar y archivar.

*Despacho Municipal, 08 de marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N°.70/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N°.09/2022 para la compra de materiales para utilizarse en el Playón del Centro Polideportivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los materiales a adquirir son: 50 M2 HORMIGÓN ELABORADO H21, 40 UN. MALLAS SIMAS Q188 0.15 \* 0.15 M 6MM, (14,42 M2) y 40 LT. SELLADOR ASFÁLTICO APLICACIÓN EN FRÍO;

Que, presentaron sus ofertas los siguientes proveedores invitados: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. y COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA;

Que, no cotizaron: BRAUER EDUARDO, WEIMER S.R.L. y CRILUAN S.R.L.;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 02/03/2022 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación.

Que, téngase presente que ninguna de las firmas ut supra mencionadas que presentaron sus ofertas han cotizado por 40 LT. SELLADOR ASFÁLTICO APLICACIÓN EN FRÍO; por lo tanto se debe declarar desierto dicho renglón;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N°.09/2022 con el objeto de adquirir materiales para utilizarse en el Playón del Centro Polideportivo Municipal a la firma COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA, quien cotizó por 50 M2 HORMIGÓN ELABORADO H21 y 40 UN. MALLAS SIMAS Q188 0.15 \* 0.15 M 6MM, (14,42 M2), la suma total de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil (\$1.172.000,00) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta - por ajustarse la oferta a las condiciones requeridas y ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2°) Declárese desierto el renglón "40 LT. SELLADOR ASFÁLTICO APLICACIÓN EN FRÍO", en virtud de no haberse recibido cotización alguna por el mismo.

Artículo 3°) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4°) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 09 de marzo de 2022.*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 71/2022

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Especial del día 09 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N°.10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable

Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Especial del día 09 de Marzo de 2022:

Ordenanza N°.2561: Aprobando la Ratificación de Compraventa de Inmueble con destino a lotes para viviendas y modificación del Presupuesto 2022.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 10 de marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N°.72/2022**

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 03 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano solicita la compra de los siguientes materiales: 630 m3 de destape triturado y 325 m3 de brosa.

Que los mismos serán destinados al estabilizado de calles: Av. Pastor Eichemberger (completamiento), Congreso, Juanillo Rivero y M. Cecilia Romero, tanto para su mantenimiento como para afirmado completo, de conformidad al plano adjunto al presente.

Que, posteriormente, tomó intervención la Sra. Contadora Municipal (en memo interno de fecha 10/03/2022) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse la misma a la partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, cuenta N° 1078.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta Mil (\$3.570.000,00) por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Privada.

Que dada la necesidad de contar con los materiales pudiendo de esta manera avanzar con la ejecución de las tareas de mantenimiento y afirmado, es pertinente acotar los plazos del procedimiento de compra de conformidad a lo establecido por el Art. 57 de la Ordenanza N° 1224/90.

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N°.04/2022 para el día 17 de Marzo de 2022 a la hora 08:00 con el objeto de contratar siguientes

materiales:

• 630 m3 de destape triturado y

• 325 m3 de brosa.

Los mismos serán destinados al estabilizado de calles: Av. Pastor Eichemberger (completamiento), Congreso, Juanillo Rivero y M. Cecilia Romero, tanto para su mantenimiento como para afirmado completo, de conformidad al plano adjunto al presente.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L., COOP. LA GANADERA G.R.L, WEIMER S.R.L, BRAUER EDUARDO E., CRILUAN S.R.L. HOLZHEIER OSVALDO, LEDHEROS OSCAR y TRANSVIC S.A.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta Mil (\$3.570.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, cuenta N° 1078 conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 10 de febrero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 10 de Marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N°.73/2022**

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N°.16/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto contratar el alquiler de motoniveladora por un total de ciento ochenta y cinco (185) horas destinadas al mantenimiento de Av. Pastor Eichemberger y el afirmado completo de las calles Congreso, Juanillo Rivero y M. Cecilia Romero;

Que, presento sus oferta el proveedor invitado: MIGUELES MARTIN; Que, no cotizaron: VIANO CONSTRUCCIONES, CIMBRA CONSTRUCTORA, CASTELUCCIO OSVALDO, STICKER S.R.L. y MIRANDA EMILIANO;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 10/03/2021 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N°.16/2022 a MIGUELES MARTIN, firma que cotizó por el alquiler de motoniveladora por un total de ciento ochenta y cinco (185) horas destinadas al mantenimiento de Av. Pastor Eichemberger y el afirmado completo de las calles Con-



greso, Juanillo Rivero y M. Cecilia Romero por la suma de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil (\$1.184.000,00) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- por ser la oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 11 de marzo de 2022.*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N.º 74/2022**

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º.11/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto contratar el suministro de cuatro mil litros (4000L) de Gas Oil calidad PREMIUM, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal.

Que se recibieron dos ofertas provenientes de las firmas: MARCELO GOTTIG Y CIA S.A.. cotizando por la suma de Pesos Quinientos Seis Mil Cuatrocientos (\$ 506.400,00) y COOP. LA GANADERA G.R.L., cotizando por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

No cotizaron las firmas MARCELO HOFFMANN E HIJOS S.A "AXION" y MARCELO HOFFMANN E HIJOS "SHELL".

Que de conformidad a la planilla comparativa de contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º.11/2022 a COOP. LA GANADERA G.R.L., quien cotizó cuatro mil litros (4.000 L) de Gas Oil Premium por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

*Despacho Municipal, 14 de marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N.º. 75/2022**

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Relaciones con la Comunidad a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 11/03/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo comunica el listado actualizado de beneficiarios de becas municipales para el corriente año;

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022, el monto a percibir por cada uno de los beneficiarios asciende a la suma de Pesos Setecientos (\$ 700);

Que, conf. Ordenanza N.º.2393/2017, Artículo 4º, corresponde el dictado del presente a fin de actualizar el monto y la nómina de beneficiarios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar beca municipal para el año 2022 -a partir de marzo y hasta noviembre inclusive- a los beneficiarios detallados seguidamente, por la suma mensual de Pesos Setecientos (\$ 700,00), en un todo conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º.2393/2017:

AGUILAR, CRISTOBAL TOMAS 52.056.536

AGUILAR, MATIAS JESUS 52.256.327

AGUIRRE, TIARA CANDELA 52.948.715

ALGARAÑAZ, ANITA LUZ 52.948.745

ARRUA, PERLA 52.256.303

BARRIOS, JUDITH AMELIE 52.821.042

BAUER, LUCIA 52.256.315

BRUSELARIO, BENJAMIN YAEL 52.056.531

CABELLO, FRANCESCA DENISE 52.262.473

CACERES, ALVARADO ELISAB 52.821.045

CHAPARRO, LOURDES 50.748.979

COCERES WAGNER, AARON 54.432.802

COLMAN, ANGELINA MAILIN 52.144.269

DIEDERLE, JORGE 52.056.540

DUARTE, LUCAS ISAIAS 53.839.663

FAULKUER, AGUSTIN 51.218.750

FERNANDEZ, SANTINO EXEQ 52.948.741

FESCHER GROSS, BRENDA M 53.250.485

FOLMER, ALEXIS NICOLAS 52.948.725

GIMENEZ, GUSTAVO SAMIR 52.056.538

GODOY, FEDERICO LEONARDO 51.021.013

GONZALEZ, ANTONELLA G 50.444.296

HEINZE YUGDOR, DANNA MARIA 52.948.713

JUAREZ, BRIAN EZEQUIEL 52.144.275

KNAUS, LUCAS ARIEL 50.444.293

LUNA, DAMIAN AGUSTIN 50.633.712

MANTOVANI, TIAGO LAUTARO 50.748.960

MARTINEZ, CARLA DOLORES 51.021.015

MARTINEZ, MARISOL JAZMIN 53.250.476

MESEDER, ALEXIS TEO 52.730.026

MILLER, TOBIAS ALEXIS 53.624.942

MORKEL, BASTIAN 50.748.961

MORKEL, BRIAN BENJAMIN 49.567.415

MORKEL, JUAN DAVID 54.434.489

MOYANO, MARIO AGUSTIN 50.855.989

MULLER, LUCAS GABRIEL 50.444.292

MUANI, MATEO SAMUEL 53.250.482

MULLER, MATEO VALENTIN 51.021.023

MULLER, RAMIRO BENJAMIN 53.359.948

NAIVERT, SOFIA VALENTINA 52.256.318

PEISEL, AILEN HAYDEE 52.948.702  
PEISEL LOPEZ, THIAGO BENJ 52.056.527  
PEREYRA, BENJAMIN AGUSTIN 52.821.029  
RAMOS, AXEL TOBIAS 49.567.435  
RIFFEL, FABIAN IGNACIO 52.262.381  
RIOS, FLORENCIA MARIA 50.444.270  
RODRIGUEZ, DYLAN TOBIÁS 53.250.466  
RODRIGUEZ, EDUARDO AGUST 51.021.032  
ROMERO, AGOSTINA 52.144.756  
ROMERO, GENARO 50.748.962  
ROMERO, DYLAN URIEL 51.150.317  
ROMERO, JULIETA ANAHI 52.262.487  
ROMERO, LOURDES IRINA 54.432.820  
ROMERO, MAXIMILIANO 53.810.745  
RONDAN, AMARELLA 51.021.044  
SCHLOTANER, CANDELA 52.256.321  
SCHWAB, MARIA JAZMIN 49.566.583  
TALAVERA, AXEL OSCAR 52.948.749  
VIDELA, NICOLE AILIN 52.821.031  
VILLAGRA, VALENTINA MARIA 50.788.224  
VILLAGRA, THIAGO VALENTÍN 50.748.952  
VILLANUEVA, GAITAN MILENA 53.250.471  
WAIGANDT, NAYLA GERALDINE 51.021.020  
WALTER GIORDANO, XIARA L 52.256.350  
WUERTZ, LEYLEN ABRIL 53.250.464  
ZAPATA, BRIANA 50.444.258  
ZAPATA, DAMARIS ELUNEY 52.821.019  
ZAPATA, NICOLE 54.432.805  
ZAPATA, RENATA 53.250.478  
ZAPATA, THIAGO ANDRÉS 52.256.344  
Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.  
Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.  
*DESPACHO MUNICIPAL, 15 de marzo de 2022.-*  
*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*  
*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 76/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 14/03/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo refiere a la obra de extensión de la red de gas natural que ejecutará la firma Ingeniería y Obras Nortes en calle Congreso de General Ramírez, mano impar, entre Libertad y Arenales, según Anteproyecto Gas Nea N° 5405-125-2020 R00, Latitud: 32° 10' 14" S; Longitud: 60° 12' 12" O;

Que, la Ordenanza 1.854/2.004, que establece requisitos para la ejecución de trabajos de extensión de la red de provisión de gas natural en la vía pública;

Que, la Ordenanza N° 1.939/2.006 Código Fiscal Municipal, Título X, Artículos 203° a 208° "Derechos de ocupación o uso de espacios públicos";

Que, la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N° 10.082, en el Capítulo III, Artículo 11°, inc b.5, que prevén el otorga-

miento de permisos de ocupación en la vía pública.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la firma Ingeniería y Obras Nortes, a través de su Representante Técnico Ingeniero Néstor Eugenio Fernández, a llevar a cabo el zanjeo por la vía pública que implica la extensión de red de gas natural en calle Congreso de General Ramírez, mano impar, entre Libertad y Arenales, según Anteproyecto Gas Nea N° 5405-125-2020 R00, Latitud: 32° 10' 14" S; Longitud: 60° 12' 12" O, debiendo tomar los recaudos necesarios para no producir daños y/o roturas en cañería existentes (de agua, gas, desagües pluviales) para lo que deberá solicitar ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad los libres de interferencia a fin de evitar eventuales daños en las redes de servicios ubicadas en las arterias afectadas por la obra en cuestión.  
Artículo 2º) Solicitar a la Firma Ingeniería y Obras Nortes el depósito en concepto de garantía para cubrir eventuales daños a los servicios públicos (conf. art 2º Ordenanza 1854/2004), el que deberá ser efectivizado en el Área de Rentas Municipal, y será reintegrado en el término de treinta (30) días de finalizada la obra en caso de no haberse producido daño alguno.

Artículo 3º) Requerir que toda vereda, acceso, estacionamiento u obra existente en el tramo de ejecución de la obra y que sufra algún deterioro, deberá ser reparado a las condiciones en que fueran encontrados al inicio de la obra.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 15 de marzo de 2022.*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 77/2022

VISTO:

El incumplimiento contractual del adjudicatario del Concurso de Precios N° 41/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 260/2020 se llamó a Concurso de Precios N° 41/2020 para la provisión e instalación de videocámaras y sus complementarios, cuya adjudicación se produjo mediante Decreto Municipal N° 273/2020 de fecha 30/11/2020;

Que, en fecha 30 de diciembre de 2020 se suscribió el "Contrato de Provisión de materiales y Mano de obra" con el oferente Neuman Joaquín Rodrigo CUIT N° 20-23539251-9, con domicilio legal en calle Mitre N° 532, de la ciudad de Villaguay;

Que, el adjudicado no cumplió en tiempo y forma las obligaciones asumidas;

Que, por tanto, en fecha 25/01/2022, mediante Carta Documento CD696380825, el Estado Municipal notificó en forma fehaciente al adjudicatario, la voluntad de rescindir el contrato respectivo;

Que, en fecha 30/12/2020 según recibo de Caja N° 101.543, la firma adjudicada ingresó por Caja la suma de \$61.245,94, en concepto de depósito en garantía de adjudicación del Concurso 41/2020;

Que, dicho depósito, debe quedar en beneficio de la Municipalidad de General Ramírez, en concepto de sanción pecuniaria ante el incumplimiento contractual por parte del adjudicatario Neuman (conforme cláusula 9, contrato de fecha 30/12/2020, 38.1 y 38.2 Pliego de Condiciones para el Concurso 41/2020 y Ordenanza 1224/2017;

Que, a fin de proceder a la correcta imputación contable de dicho depósito en garantía, la Contadora Municipal solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos (por memo interno de fecha 14 de marzo del corriente), el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la Sra. Contadora Municipal Claudia Manucci a llevar a cabo el pertinente asiento contable del Depósito en garantía de adjudicación efectuado por el adjudicatario del Concurso de Precios N° 41/2020 -Neuman Joaquín Rodrigo CUIT N° 20-23539251-9, con domicilio legal en calle Mitre N° 532, de la ciudad de Villaguay- que fuera ingresado a través de la cuenta 756/7 en fecha (según Recibo de Caja N° 101.543 de fecha 30/12/2020 por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos -\$61.245,94-), en la cuenta N° 757/4 de Rentas Generales, en concepto de penalidad por incumplimiento contractual (conforme cláusula 9 Contrato de fecha 30/12/2020, 38.1 y 38.2 Pliego de Condiciones para el Concurso 41/2020 y Ordenanza Municipal N° 1224/2017 artículos 33 inciso b y 59º).

Artículo 2º) Remitir copia del presente a Contaduría Municipal y al Área Municipal de Rentas.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 16 de marzo de 2022.*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N° 78 /2022**

VISTO:

La nota dirigida al Sr. Secretario de Gobierno proveniente de la Asociación Alborada de General Ramírez en fecha 17 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Presidente de la Asociación Alborada, solicita una modificación en los plazos de habilitación de la unidad de transporte escolar que posee la asociación y que presta servicios a la Escuela de Educación Integral N° 5 Alborada de nuestra ciudad transportando chicos con diferentes capacidades.

Que, actualmente el plazo máximo de seis meses se establece para la habilitación de todos los vehículos destinados al transporte de pasajeros, en función de lo establecido por el artículo 6° inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 1431/1994;

Que dicho plazo dificulta el cumplimiento de la finalidad de transporte escolar al tener que cumplimentar nuevamente las exigencias para la habilitación en un corto período de tiempo, lo que además redundará en nuevas erogaciones y en una interrupción del servicio durante la realización de los trámites.

Que en este sentido, la entidad educativa solicita se considere la posibilidad de extender el plazo de habilitación del vehículo de su titularidad Dominio DYM989 durante el período comprensivo del ciclo lectivo; Que, ello se realiza luego de una inspección técnico-mecánica a la que debe someterse el vehículo por razones de seguridad, requisito indispensable hoy en día para poder realizar un servicio profesional y confiable;

Que las autorizaciones para el transporte de pasajeros dentro de la jurisdicción municipal se otorgan en el marco de la normativa que rige la materia, Ordenanzas 1068/87 y 1431/94.

Qué asimismo, la habilitación rige para la circulación dentro de la jurisdicción municipal.

Que el artículo 6° inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 1431/1994 referente a los requisitos que deben reunir los vehículos reza (...)“Someterse a una inspección técnico mecánica en el organismo que se determine por el departamento ejecutivo, con una periodicidad semestral y/o requerimiento de la oficina competente”(...

Que, la normativa referenciada hace expreso el recaudo de la presentación semestral de la inspección técnico – mecánica del vehículo, no determinando un plazo específico para el cumplimiento de las demás exigencias.

Que el Estado no puede desentenderse de la inquietud manifestada, la que resulta atendible tratándose de un supuesto especial como lo es el transporte de personas que asisten a la escuela y que no pueden prescindir de dicho servicio.

Que además, reviste especial importancia el hecho de ser la única institución de nuestra localidad que cuenta con transporte de pasajeros y que, ha sido autorizada por esta Municipalidad en períodos anteriores en los cuales cumplimentaron con todos los recaudos exigibles.

Que lo descripto no pretende perder de vista que la seguridad en el transporte de pasajeros es uno de los objetivos fundamentales del control por parte del estado municipal y, ello implica llevar a cabo un exhaustivo control de los vehículos;

Que, debiendo tomar intervención el Honorable Concejo Deliberante, el presente procede en el marco de lo establecido por el artículo 107 inc k) de la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer como plazo de habilitación municipal del vehículo Dominio DYM989 y/ o el que sea utilizado en el futuro, por período correspondiente a ciclo lectivo, para transporte escolar, Escuela de Educación Integral N° 5 Alborada de General Ramírez.

Artículo 2º) La habilitación procederá previa notificación fehaciente al Área de Seguridad Vial de la fecha exacta comprensiva de cada ciclo lectivo y del cumplimiento de las exigencias establecidas por la normativa vigente en materia de transporte de pasajeros, Ordenanzas 1068/87 y 1431/94.

Artículo 3º) Remitir copia de la presente al Área de Seguridad Vial.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 17 marzo de 2022.*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

ción

## DECRETO N°.79/2022

VISTO:

La nota elevada al Sr. Presidente Municipal por el Dr. DAGNINO DIEGO JAVIER DNI N° 21.946.816, en fecha 02 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Director del Centro de Salud Municipal "Eva Perón", designado mediante Decreto Municipal 128/2021;

Que, asimismo expresa que tal decisión obedece a razones de índole personal que le impiden su continuidad en el ejercicio del cargo; en consecuencia corresponde aceptar dicha renuncia;

Que, es atribución del Presidente Municipal Designar o remover a los funcionarios de su dependencia (Ley N°.10.027 y modif., artículo 107° Inc. "h");

Que, en virtud de lo mencionado, asumirá las funciones interinamente de Dirección del Centro de Salud, el Subsecretario de Políticas Sociales y de la Salud Prof. Walter Schild, DNI N.º 26.080.712, quien es el Superior Jerárquico y del cual depende dicha Institución, conf. art. 10° de Ordenanza Municipal 2485/2019 "Organigrama Municipal".

Que a fin de dar curso a lo solicitado, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la renuncia presentada por el Director del Centro de Salud Municipal "Eva Perón", Dr. DAGNINO DIEGO JAVIER DNI N° 21.946.816, M.N N°.92430, M.P. N° 8682 (Decreto Municipal 128/2021) a partir del 01 de abril del corriente; decisión que obedece a motivos de índole personal y que fuera comunicada al Sr. Presidente Municipal mediante nota del día 02 de marzo de 2022.

Artículo 2º) Asumirá las funciones interinamente de Dirección del Centro de Salud, el Subsecretario de Políticas Sociales y de la Salud Prof. Walter Schild, DNI N.º 26.080.712, quien es el Superior Jerárquico y del cual depende dicha Institución, conf. art. 10° de Ordenanza Municipal 2485/2019 "Organigrama Municipal".

Artículo 3º) Notificar a los Sres. Diego Javier Dagnino y Walter Schild; y girar copia del presente al Área de Recursos Humanos a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

*DESPACHO MUNICIPAL, 18 de marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N°.80/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N°.12/22 "provisión elementos de protección personal"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Llamado a Concurso de Precios fue la provisión de elementos de protección personal para uso de agentes municipales;

Que se recibió solamente una propuesta proveniente de la firma MENDIETA NICOLÁS. A saber:

100 pares de guantes Moteados de hilo tejido de algodón talle 10: \$ 8.200

180 pares de guantes de Cuero Vaqueta de puño corto talle 10: \$ 73.800

150 pares de guantes impermeables con baño de nitrilo de puño corto de lona (no puño elástico) talle 10: \$ 108.750

200 pares de guantes de puño corto con baño de nitrilo en Palma talle 10: \$ 31.000

60 pares de anteojos de seguridad (oscuro/gris): \$ 8.100

20 pares de anteojos de seguridad (transparentes/claros): \$ 2.700

45 fajas de protección lumbar: \$ 41.625

15 un. Protección auditiva tipo copa: \$ 10.500

45 equipos de lluvia: \$ 74.250

10 un. Protección facial: \$ 14.500

50 pares de botas de goma de caña larga: \$ 75.000

15 pares de rodilleras para construcción: \$ 36.000

Que el mencionado oferente no presentó cotización por 20 cajas x 100 u. guantes de latex, y 6 paquetes x 100 un. Barbijos quirúrgicos tapaboca descartable;

Que no presentaron propuesta las firmas Furno Eve Susana, Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Leffler y Wollert S.R.L., Brauer Eduardo, Weimer S.R.L., Colman Horacio, Vilar Esteban, Caraballo Silvano; Que se procede mediante el presente a adjudicar al único oferente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N°.12/22 elementos de protección personal para uso de agentes municipales, a MENDIETA NICOLÁS, por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 484.425,00), por ser el único oferente que presentó cotización. Los elementos cotizados son:

- 100 pares de guantes Moteados de hilo tejido de algodón \$ 8.200

- 180 pares de guantes de Cuero Vaqueta de puño corto \$ 73.800

- 150 pares de guantes impermeables con baño de nitrilo de puño corto de lona (no puño elástico) \$ 108.750

- 200 pares de guantes de puño corto con baño de nitrilo en Palma \$ 31.000

- 60 pares de anteojos de seguridad (oscuro/gris): \$ 8.100

- 20 pares de anteojos de seguridad (transparentes/claros): \$ 2.700

- 45 fajas de protección lumbar: \$ 41.625

- 15 un. Protección auditiva tipo copa: \$ 10.500

- 45 equipos de lluvia: \$ 74.250

- 10 un. Protección facial: \$ 14.500

- 50 pares de botas de goma de caña larga: \$ 75.000

- 15 pares de rodilleras para construcción: \$ 36.000

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 21 de Marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

## DECRETO N°.81/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N°.13/2022 “mano de obra vivero municipal”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado tiene como objeto la contratación de mano de obra para la construcción de Vivero para árboles nativos, en el Predio de Disposición Final de Residuos;

Que solo se recibió oferta proveniente de la firma SCHMIDT GUSTAVO DAVID, por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000);

Que no cotizaron: Huber Luciana, Foos Daniel, Graff Cristian, Miller Mario, Graf Pablo, Clauser Facundo, Gunther Leonardo, Graff Martín, Huber Damián, Faez Gonzalo;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N°.13/2022 “mano de obra vivero municipal” a SCHMIDT GUSTAVO DAVID, por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), único oferente que presentó su oferta ante el llamado.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

*Despacho Municipal, 21 de marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N°.82/2022

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 18 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita autorización para efectuar el pago de la factura N° 1028-00002458 a SADAIC, por un importe total de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

Que el importe debe ser abonado por la Municipalidad de General Ramírez en concepto de derechos de ejecución de repertorio musical que administra la entidad mencionada, para el evento denominado “Ramírez Festeja” realizado los días 11,12 y 13 en el marco de las celebraciones por el Aniversario de la ciudad de General Ramírez.

Que, si bien el monto que debe abonarse supera el establecido actualmente para compra directa, no es procedente ninguna de las vías establecidas por el Régimen de Compras, debido a que la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) centraliza

en su persona la función de gestión de los derechos de los autores y compositores de música nacionales o extranjeros por la utilización de las obras musicales de su creación.

Que, siendo SADAIC la única organización en Argentina que nuclea a todos los autores y compositores de música, para la protección a la propiedad intelectual garantizada por la Ley 11.723, es requisito ineludible abonar la suma mencionada precedentemente dando así cumplimiento con las exigencias legales.

Que por lo expuesto, y en el marco de lo establecido en Art. 3º inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 “Régimen de Compras o Convención S/ Obras” de la Municipalidad de General Ramírez, procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar el pago de la factura N° 1028-00002458 a SADAIC, por un importe total de pesos quinientos mil (\$500.000,00) en el marco de lo establecido en Art. 3º inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 “Régimen de Compras o Convención S/ Obras” de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

*Despacho Municipal, 21 de marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N°.83/2022

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 18 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita autorización para efectuar el pago de las facturas N° 00003-00000019 por la suma de pesos Cincuenta Mil \$ 50.000 y 00003-00000020 por la suma de pesos Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta \$137.850,00, lo que totaliza un monto de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta (\$187.850,00).

Que se solicita abonar dicha suma a favor de María Belén Bonini CUIT 27-32405893-7 como contraprestación por servicios de cámaras, filmación y streaming, servicio prestado durante la realización del evento “Ramírez Festeja” realizado en el marco de las celebraciones por el Aniversario de la ciudad de General Ramírez.

Que, el monto a pagar supera el actualmente establecido para compra directa, por lo que el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación Lic. Walter Lauphan solicita autorizar la contratación vía excepción motivada en la necesidad imprevista de generar una cobertura total del evento los días sábado 12 y domingo 13 de Marzo ya que sólo se contaba con el servicio de una cámara.

Que dada la magnitud del evento resultó necesaria la contratación del

servicio brindado por la Sra. Bonini por lo que debe efectuarse el pago del mismo.

Que por lo expuesto, y en el marco de lo establecido en Art. 3° inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención S/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez, procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°): Autorizar el pago de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta (\$187.850,00), facturas N° 00003-00000019 por la suma de pesos Cincuenta Mil \$ 50.000 y 00003-00000020 por la suma de pesos Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta \$137.850,00 a favor de María Belén Bonini CUIT 27-32405893-7 como contraprestación por servicios de cámaras, filmación y streaming, servicio prestado durante la realización del evento "Ramírez Festeja" realizado en el marco de las celebraciones por el Aniversario de la ciudad de General Ramírez., en el marco de lo establecido en Art. 3° inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención S/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 3°): Entregar copia del presente al Área correspondiente a los fines de su aplicación.

Artículo 4°): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°): Registrar, comunicar y archivar.

*Despacho Municipal, 22 de marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N.º 85/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 14/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto contratar los siguientes ítems:

- 1) Trabajos de albañilería: Mano de Obra para demolición y extracción de aberturas, cierre de vanos, colocación de aberturas nuevas.
- 2) Trabajos de pintura del local, una vez finalizadas todas las obras secas y húmedas.

Que, dichos trabajos, están destinados a la refacción de oficina en Terminal de Ómnibus de General Ramírez, destinada al Área de Seguridad Vial.

Que, se recibió una sola oferta proveniente de la firma Schmidt Gustavo David, cotizando el ítem 1) por la suma de pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000,00) y el ítem 2) por la suma de Pesos Ciento Treinta (\$130,00) el m2.

Que, no cotizaron las siguientes firmas: "Huber Luciana"; "Foos Daniel Oscar", "Graff Cristian Joel", "Miller Mario Ernesto", "Graf Pablo Enrique", "Schmidt Gustavo David", "Clauser Facundo Exequiel", "Gunther Leonardo Fabián", "Graf Luis Martín", "Huber Damián Jesús", "Faez Gonzalo Yamil", y "Bauer Nicolás Ezequiel",

Que, el monto que ha cotizado el oferente para mano de obra por demolición y extracción de aberturas, cierre de vanos y colocación de aberturas nuevas asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta

Mil (\$280.000,00), monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Que, fijado el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), adjudicar ambos ítems implicaría exceder el mismo, incluso haciendo uso de la reserva legal establecida por el art. 42° de la Ordenanza N° 1224/1990 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras".

Que, por lo expuesto, es conveniente adjudicar el ítem 1) a la única firma que presentó su oferta, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1224/1990 Art. 39° el que reza: "La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, pudiéndose adjudicar aunque se hubiere presentado una sola oferta válida, según convenga a los intereses de la Municipalidad. También se podrá adjudicar parte de alguno o todos los renglones licitados siempre que se hubiere establecido esta condición en el Pliego."

Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 14/2022 a la firma SCHMIDT GUSTAVO DAVID por la suma de pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00) por el ítem cotizado:

- Mano de Obra para demolición y extracción de aberturas, cierre de vanos, colocación de aberturas nuevas provistas por la Municipalidad. Trabajos de albañilería destinados a la refacción de oficina en Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.

Artículo 2°) Declarar desierto el siguiente ítem correspondiente al presente llamado a Concurso de Precios N° 14/2022:

- Trabajos de pintura del local, una vez finalizadas todas las obras secas y húmedas. Cotización por m2.

Artículo 3°) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

*Despacho Municipal, 23 de Marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N.º 86/2022

VISTO:

La Licitación Privada N° 04/22 llevada a cabo en fecha 17/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene como objeto la adquisición de 325 m3 de brosa y 630 m3 de piedra de destape triturado.

Que dichos materiales serán destinados al estabilizado de calles: Av. Pastor Eichemberger (completamiento), Congreso, Juanillo Rivero y M. Cecilia Romero, tanto para su mantenimiento como para afirmado completo.

Que, presentaron sus ofertas los siguientes proveedores:

- HOLZHEIER OSVALDO: cotizando 325 m3 de brosa por la suma

de Pesos Quinientos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$503.750,00) y 630 m3 de piedra de destape triturado por la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos (\$3.628.800,00). Total: Cuatro Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$4.132.550,00)

- LEDERHOS OSCAR: cotizando 325 m3 de brosa por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$471.250,00) y 630 m3 de piedra de destape triturado por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos (\$3.767.400,00). Total: Cuatro Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta (\$4.238.650,00).

Que, no cotizaron las siguientes firmas invitadas: COOP. LA GANADERA SRL., LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L, WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, CRILUAN SRL y TRANSVIC S.A.

Que, es conveniente adjudicar por ítem por resultar las ofertas más convenientes a los intereses municipales: a la firma Holzheier Osvaldo – 630 m3 de piedra destape triturado – y a la firma Lederhos Oscar – 325 m3 brosa –.

Que, el monto total al que asciende dicha adjudicación es de Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$4.100.000,00).

Que si bien el presupuesto oficial establecido para el presente llamado a Licitación Privada asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta Mil. (\$3.570.000,00), la Municipalidad se encuentra facultada para aumentar el mismo en un 30% en las condiciones aceptadas, en el marco de lo establecido por el Art. 42° Ordenanza N° 1224 “Régimen de Compras o Convención s/ Obras”

Que, asimismo, el proveedor HOLZHEIER OSVALDO ha modificado su propuesta mediante correo electrónico que se acompaña al presente, comunicado la modificación en el plazo de entrega del material piedra destape triturado – 30 días hábiles – el que queda establecido dentro de los 21 días hábiles de notificada la adjudicación.

Que, conforme lo expuesto, la Ordenanza N° 1224/1990 Art. 39° siguientes y concordantes y la Planilla Comparativa de Contrataciones que se adjunta, suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º04/2022 por ítems, por resultar las ofertas más convenientes a los intereses municipales, para adquirir los siguientes materiales – puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante – destinados a al estabilizado de calles: Av. Pastor Eichenberger (completamiento), Congreso, Juanillo Rivero y M. Cecilia Romero:

- 325 m3 de brosa a la firma LEDERHOS OSCAR por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$471.250,00)
- 630 m3 de piedra de destape triturado a la firma HOLZHEIER OSVALDO Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos (\$3.628.800,00). Material a entregar dentro de los 21 días hábiles de notificado el presente.

TOTAL: Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$4.100.000,00). La Municipalidad hace uso del derecho de aumentar el presupuesto oficial establecido para el presente llamado en un 30% en las condiciones aceptadas, en el marco de lo establecido por el Art. 42° Ordenanza N° 1224 “Régimen de Compras o Convención s/ Obras.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a

cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 28 de Marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N° 87/2022**

VISTO:

El Oficio N°.XXXXX de fecha 23 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 22 de marzo de 2022, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en concepto de cuota alimentaria a favor de sus hijos, en los autos caratulados “XXXXX”, EXPTE. XXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia A. Zapata; Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a retener mensualmente y hasta el día 21/05/2022 (excepto que la medida sea ampliada y/o renovada), el treinta por ciento (30%) de los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX DNI N°.XXXXX, deducidos los descuentos de ley con más el salario familiar, en concepto de cuota alimentaria provisoria a favor de sus hijos, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N°.XXXXX/2022 en los autos caratulados “XXXXX” Expte. XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia A. Zapata.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos, antes del día de cada mes, en la Cuenta Judicial N°.XXXXX, CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Ramírez.

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 29 de marzo de 2022.*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N° 88 /2022**

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 28 de marzo del corriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir cuatro mil litros (4000 L) de Gas Oil, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;

Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal en memo interno de fecha 25 de marzo del corriente, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que el Presupuesto Oficial para el presente llamado es de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000,00);

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 17/22 para el día 06 de Abril de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el suministro de cuatro mil litros (4.000 L) de Gas Oil, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., Marcelo Gottig y Cía. S.A., y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000,00).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 29 de Marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

**DECRETO N° 89 /2022**

**VISTO:**

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 28 de marzo del corriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir dos mil litros (2000 L) de Nafta Super, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;

Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal en memo interno de fecha 25 de marzo del corriente, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que el Presupuesto Oficial para el presente llamado es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00);

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 18/22 para el día 06 de Abril de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de contratar el suministro de dos mil litros (2.000 L) de Nafta Super, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A. y Marcelo Gottig y Cía. S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 29 de marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

**DECRETO N° 90 /2022**

**VISTO:**

La nota proveniente de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de General Ramírez fechada el 18 de marzo del corriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que según el Art. 1º de la Ordenanza N° 2282/2014 el Feriado Patronal en honor al Sagrado Corazón de Jesús quedó establecido de acuerdo al calendario litúrgico.

Que desde la Parroquia local cumplen en informar que la fecha en que recae el presente año tal celebración es el día viernes 24 de junio, a fin de ser declarada como inhábil en el ámbito de esta ciudad;

Que con el fin de dar difusión correspondiente, debe dictarse el presente.

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Declarar inhábil el día Viernes 24 de Junio de 2022 en el ámbito de la ciudad de General Ramírez, correspondiendo la fecha al Día Patronal del Sagrado Corazón de Jesús, conforme Ordenanza N° 2282/2014.

Artículo 2º) Difundir el presente a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-



nación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 30 de Marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N.º 91/2022**

VISTO:

El memo interno suscripto por el Director de Asuntos Jurídicos en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado de la presente a fin de otorgar adicional no remunerativo, no bonificable a la Sra. Liliana Dalila Wuertz DNI 20.234.355 por la suma de pesos Diez Mil (\$10.000), retroactivo a los haberes de febrero de 2022.

Que el adicional procede en virtud de la contraprestación por tareas extraordinarias desarrolladas por la Sra. Wuertz como agente designada a cargo del Archivo Municipal dependiente del Área de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez.

Que a los fines de efectuar el libramiento se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETO

Artículo 1º) Abonar adicional No Remunerativo, No Bonificable, mensuales de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) a la agente municipal Liliana Dalila Wuertz D.N.I. N.º 20.234.355, retroactivo con los haberes de febrero de 2022, en contraprestación por tareas extraordinarias desarrolladas a cargo del Archivo Municipal.

Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 30 de Marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N.º 92/2022**

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º.15/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la compra de aberturas –puertas y ventanas- para la refacción de oficina en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad de General Ramírez (destinado para oficina del Área Municipal de Seguridad Vial), consistente en los siguientes ítems:

1. 2 ventanas tipo moderna, 2 hojas corredizas, cierre lateral, 1,80x1m, vidrio laminado, marco de aluminio, color blanco.
2. 2 ventanas, tipo moderna, 2 hojas corredizas, cierre lateral, 1,50x1m, vidrio laminado, marco de aluminio, color blanco.
3. 5 ventanas, tipo moderna, 2 hojas corredizas, cierre lateral, 1x1 m,

vidrio laminado, marco de aluminio, color blanco,

4. 2 puertas aluminio moderna, 2 hojas de abrir, manija picaporte plástico, 0,70x2 m, vidrio laminado, color blanco,

5. 2 puertas aluminio moderna, hoja de abrir, manija picaporte plástico, 0,70x2 m, vidrio laminado, color blanco

6. 3 puertas tablero MDF, hoja de abrir, manija picaporte plástico, 0,70x2 m, color blanco

Que presentaron su oferta los proveedores del rubro:

LEFFLER DIETZ S.S (sobre 1) cotizando: ítem 1. \$132.140,36; ítem 2. \$117.053,34; ítem 3 \$229.770,80; ítem 4. \$276.316,48; ítem 5 \$ 159.457,22; ítem 6 – puertas tamaño 0,75 x 2,035 – \$48.777,75. TOTAL: \$963.515,95. TOTAL PRECIO CONTADO: \$ 823.806,13

ALBORNOZ Y PEREZ S.H. (sobre 2) presenta dos ofertas:

- Presupuesto aberturas línea moderna p/ amurar, cotiza: ítem 1. \$ 81.820,00; ítem 2. \$73.280,00; ítem 3 \$147.650,00; ítem 4 169.000,00. \$; ítem 5 \$117.040,00; ítem 6. – puertas tamaño 760x2040 – m \$66.000,00. TOTAL: 654.790,00. TOTAL PAGO ANTICIPADO: \$ 589.310,00

Presupuesto aberturas línea moderna con premarco cotiza: ítem 1. \$103.260,00; ítem 2. \$93.400,00; ítem 3 \$193.100,00; ítem 4. \$189.100,00; ítem 5 \$130.460,00; ítem 6 (medida de puertas 0,75 x 2,035) \$66.000,00. TOTAL: 775.320. TOTAL PAGO CONTADO ANTICIPADO: 697.780,00.

ERBES GABRIEL (sobre 4): ítem 1. \$72.200,00; ítem 2. \$65.600,00; ítem 3. 141.440,00; ítem 4. \$ 169.800,00; ítem 5 \$99.600; ítem 6 \$45.600,00. TOTAL: \$594.240,00

Que no cotizaron las siguientes firmas: BRAUER GONZALO, HUBER HUGO, MARTINEZ Y HUBER S.S. y FIDEICOMISO ALUMIL.

Que el presupuesto oficial establecido para el presente llamado es de Pesos Setecientos Mil (\$700.000,00).

Que, conforme lo expuesto, la Ordenanza N.º 1224/1990 Art. 39º siguientes y concordantes y la Planilla Comparativa de Contrataciones que se adjunta, suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º.15/2022 a la firma ALBORNOZ Y PEREZ S.H. para la compra de aberturas –puertas y ventanas- para la refacción de oficina en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad (destinado para oficina del Área Municipal de Seguridad Vial), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales. Las aberturas a adquirir son las siguientes:

1. 2 ventanas tipo moderna, 2 hojas corredizas, cierre lateral, 1,80x1m, vidrio laminado, marco de aluminio, blanco \$ 132.140,36;
2. 2 ventanas, tipo moderna, 2 hojas corredizas, cierre lateral, 1,50x1m, vidrio laminado, marco de aluminio, color blanco \$ 81.820,00
3. 5 ventanas, tipo moderna, 2 hojas corredizas, cierre lateral, 1x1 m, vidrio laminado, marco de aluminio, color blanco \$73.280,00
4. 2 puertas aluminio moderna, 2 hojas de abrir, manija picaporte plástico, 0,70x2 m, vidrio laminado, color blanco \$ 147.650,00
5. 2 puertas aluminio moderna, hoja de abrir, manija picaporte plástico, 0,70x2 m, vidrio laminado, color blanco \$ 169.000,00
6. 3 puertas tablero MDF, hoja de abrir, manija picaporte plástico, 0,70x2 m, color blanco \$ 117.040

TOTAL: Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Diez

(\$589.310,00). – precio propuesto por el oferente forma de pago contado anticipado –.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

*Despacho Municipal, 30 de Marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N°. 93 /2022

VISTO:

El Decreto Provincial N°.221/2022 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°.221/22 de fecha 18/02/2022 se fijaron nuevos montos para la Asignación por Escolaridad Primaria, Media y Superior aplicable a la administración pública provincial;

Que, ello modifica las pautas salariales municipales por adhesión al sistema provincial;

Que dichas medidas alcanzan al personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

Que, para proceder a su liquidación, debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aplicar a partir del día 01 de marzo de 2022 la medida implementada por el Decreto N°.221/2022 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, por el cual se fijan nuevos valores para la Ayuda Escolar Anual, a saber:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad anual	Hasta \$134.772	\$4.758
	Mayor \$134.772	\$606
Asignación por Ayuda Escolar para hijo con capacidades diferentes	Hasta \$134.772	\$9516
	Mayor \$134.772	\$1212
Asignación por Ayuda Preescolar y Preescolaridad anual	Hasta \$134.772	\$4758
	Mayor \$134.772	\$606
Subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior y Escolaridad Media y Superior por única vez	Hasta \$134.772	\$4758
	Mayor \$134.772	\$606

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 31 de marzo de 2022.*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N°. 94/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 30/03/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, Arquitecta María Laura Ceballos, solicita la compra de 45 m3 de Brosa Cemento al 10%.

Que, posteriormente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 31/03/2022) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

Que la compra del material objeto del presente reviste carácter urgente, requiriéndose del mismo para poder avanzar de forma inmediata en la reparación de la base del pavimento articulado sobre calle Tratado del Pilar de esta ciudad, por lo que es pertinente acotar los plazos del procedimiento de compra de conformidad a lo establecido por el Art. 57 de la Ordenanza N° 1224/90 el que reza "Se invitará a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de veinticuatro horas, si hubiese urgencia justificada para contar con el material que se tramita".

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000) por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuarse un llamado a concurso de precios.

Que a los fines expuestos procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°.19/2022 para el día 04 de Abril de 2022 a la hora 08:00 con el objeto de adquirir de 45 m3 de Brosa Cemento al 10%, material puesto en General Ramírez donde la indique la Secretaría solicitante destinado a reparación de la base de pavimento articulado sobre calle Tratado del Pilar de esta ciudad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L., CRILUAN S.R.L., LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA y ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N°078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 31 de marzo del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

*DESPACHO MUNICIPAL, 31 de Marzo de 2022.-*

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)*